



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/214
20 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 119 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/734)]

52/214. Plan de conferencias

La Asamblea General,

A

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, 47/202 A, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 A, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 A, de 23 de diciembre de 1994, 50/206 A, de 23 de diciembre de 1995, y 51/211 A, de 18 de diciembre de 1996,

Tomando nota con preocupación de las dificultades experimentadas por algunos Estados Miembros a causa de la falta de servicios de conferencias para reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Comité de Conferencias, y toma nota de su informe¹;

¹ A/52/32 y Add.1 a 3. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 32.*

2. *Aprueba* el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1998-1999 presentado por el Comité de Conferencias², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 1998 los ajustes que sean necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione todos los servicios de conferencias necesarios a consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones teniendo en cuenta, cuando sea necesario, los procedimientos establecidos en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

5. *Decide* que en adelante las fiestas de Id-al-Fitr e Id-al-Adha se observen como feriados oficiales de las Naciones Unidas en la Sede, y en los demás lugares de destino cuando corresponda, y que los edificios de las Naciones Unidas en esos lugares permanezcan cerrados al público esos días;

6. *Decide también* que no se celebren reuniones de las Naciones Unidas en el Id-al-Fitr y el Id-al-Adha, que en 1998 serán el 29 de enero y el 7 de abril, respectivamente, y pide al Secretario General que haga los arreglos necesarios para lograr que en la preparación de los futuros proyectos de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas se cumplan estrictamente esta decisión y el párrafo 5 *supra*;

7. *Expresa su preocupación* por el hecho de que no se haya satisfecho el 32% de las solicitudes de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, habida cuenta de la importancia de esas reuniones para el buen funcionamiento de los órganos que se reúnen durante períodos de sesiones, al mismo tiempo que reconoce que se debe dar prioridad a los servicios para las reuniones de órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de mandatos;

8. *Insta* a los órganos intergubernamentales a que no escatimen esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y notifiquen a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos destinados a servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados;

9. *Decide* incluir en el presupuesto para el bienio 1998-1999 todos los recursos necesarios para proporcionar servicios de interpretación a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros cuando esas agrupaciones lo soliciten, según sea necesario y de conformidad con la práctica establecida, y pide al Secretario General que por conducto del Comité de Conferencias presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta decisión;

² A/52/32, anexos I a V, y Add.2 y 3. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 32*.

10. *Hace hincapié* en la importancia de que se proporcionen recursos adecuados de servicios de conferencias a todos los centros de conferencias de las Naciones Unidas;

11. *Acoge con satisfacción* el aumento, con respecto a 1995, del índice general de utilización de los servicios de conferencias en 1996, que superó el nivel de referencia del 80%, en particular en Ginebra y Viena;

12. *Observa con preocupación* la utilización insuficiente de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. *Pide* que se haga una mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

14. *Alienta* a todos los órganos subsidiarios del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión de Asentamientos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas a que, en la medida de lo posible, celebren sus reuniones en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Pide* al Secretario General que preste asistencia a los órganos anteriormente mencionados a fin de mejorar esta situación e informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas adoptadas a tal fin;

16. *Reitera su petición* al Comité de Conferencias de que, en consulta con los órganos interesados, examine los casos en que el índice de utilización haya sido inferior al 80% durante por lo menos tres períodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias;

17. *Reafirma* su decisión de que todos los órganos cumplan la norma con arreglo a la cual deben reunirse en sus sedes;

18. *Decide* que las excepciones a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes se concedan únicamente sobre la base del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas que el Comité de Conferencias recomienda a la Asamblea General para su aprobación;

19. *Invita* a todos sus órganos subsidiarios que están autorizados a celebrar reuniones en lugares distintos de sus sedes establecidas a que, a la luz de su situación actual en materia de trabajo, mantengan en examen la excepción a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes e informen a la Asamblea General por conducto del Comité de Conferencias de cualquier cambio a ese respecto;

B

Recordando sus resoluciones 47/202 B, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 B, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, 50/206 B y C, de 23 de diciembre de 1995, y 51/211 B, de 18 de diciembre de 1996,

Lamentando el retraso en la publicación del informe del Secretario General acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las publicaciones de las Naciones Unidas³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre control y limitación de la documentación⁴;
2. *Toma nota también* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las publicaciones de las Naciones Unidas⁵, de la opinión positiva del Comité de Conferencias acerca de dicho informe y del informe del Secretario General al respecto³, y decide examinar ambos informes en la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;
3. *Expresa su profunda preocupación* por la disminución de la calidad de algunos informes y documentos preparados por la Secretaría;
4. *Nota* la decisión del Secretario General de que la longitud de los documentos preparados por la Secretaría no debería ser superior a dieciséis páginas;
5. *Subraya* que esa reducción no debería afectar de forma negativa a la calidad de la presentación ni al contenido de los documentos;
6. *Insiste una vez más* en la necesidad de que se respeten estrictamente los actuales límites de páginas para los informes de los órganos subsidiarios;
7. *Invita* a todos los órganos intergubernamentales a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de reducir progresivamente la longitud de sus informes del límite deseado de treinta y dos páginas a veinte páginas, sin que ello afecte negativamente a la calidad de la presentación ni al contenido de dichos informes;
8. *Decide* seguir examinando la cuestión de la longitud y la calidad de todos los documentos;
9. *Reitera su petición* a los órganos de las Naciones Unidas y al Secretario General de que velen por que los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban el mismo tratamiento;
10. *Expresa su profunda preocupación* por las dificultades experimentadas por algunos Estados Miembros debido a la suspensión de algunas publicaciones en todos los idiomas oficiales y al retraso en la traducción de los documentos oficiales;
11. *Decide*, a este respecto, pedir al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios para remediar esta situación;

³ A/52/685, anexo.

⁴ A/52/291.

⁵ Véase A/51/946.

12. *Pide* al Secretario General que tome medidas para mejorar la calidad y fidelidad de las actas de las sesiones en los seis idiomas oficiales, mediante la utilización sin excepción, en la preparación y traducción de dichas actas, de grabaciones y textos escritos de las declaraciones tal como fueron pronunciadas en los idiomas originales, y para que las actas se publiquen en un plazo razonable;

13. *Pide también* al Secretario General que se asegure de que las actas resumidas de la Quinta Comisión, cuyo contenido es de gran complejidad técnica, sean preparadas por personal de idiomas con experiencia que tenga un conocimiento cabal de la actual situación administrativa y financiera de la Organización, y de que sean publicadas en un plazo razonable;

14. *Pide además* al Secretario General que continúe acelerando la traducción de los documentos a los idiomas oficiales y mejorando su fidelidad, dando especial importancia a la calidad de las traducciones;

15. *Hace hincapié* en la necesidad de supervisar de manera más estricta la traducción por contrata para que se cumplan los requisitos en materia de calidad aplicables a los documentos de las Naciones Unidas;

16. *Pide* al Secretario General que se asegure de que las actas resumidas se traduzcan a los seis idiomas oficiales simultáneamente;

17. *Pide también* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos, cuando proceda, por introducir nuevas tecnologías tales como la traducción con ayuda de computadora y las bases de datos terminológicos comunes;

18. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que los límites impuestos a la autorrevisión no sean suficientes para lograr que las traducciones sean de alta calidad;

19. *Pide* al Secretario General que vuelva a establecer el puesto de revisor en los seis idiomas oficiales;

20. *Reitera su petición* al Secretario General de que se asegure de que la documentación esté disponible de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la distribución simultánea de los documentos en cada uno de los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;

21. *Lamenta* que se sigan produciendo retrasos en la presentación de documentos a los servicios de conferencias;

22. *Reafirma su decisión* de que, si un informe se publica con retraso, deben exponerse los motivos del retraso cuando se presente el informe;

23. *Pide* al Comité de Conferencias que examine la cuestión de la publicación tardía de los documentos y sugiera medidas correctivas para su consideración por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

24. *Pide* al Secretario General que dé instrucciones a todos los departamentos para que incluyan, cuando corresponda, los siguientes elementos en los informes que prepare la Secretaría:

/...

- a) Un resumen del informe;
- b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

25. *Decide* que, en todos los documentos que se presenten a los órganos legislativos para su consideración y para la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones figuren en negritas;

26. *Expresa su profunda preocupación* por la calidad de las instalaciones técnicas y del sistema de sonido de algunas salas de conferencias y, a este respecto, pide al Secretario General que en la primera parte de la continuación del quincuagésimo segundo período de sesiones le presente propuestas que prevean todos los recursos necesarios para mejorar esas salas de conferencias, incluidas las cabinas de interpretación;

C

Recordando sus resoluciones 50/206 D, de 23 de diciembre de 1995, 51/211 C, de 18 de diciembre de 1996, y 51/211 F, de 15 de septiembre de 1997,

Destacando la importancia de que todos los Estados Miembros tengan igual acceso en los seis idiomas oficiales al sistema de disco óptico y a otras nuevas tecnologías y puedan aprovecharlas, y la necesidad de superar las dificultades que tienen algunos Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para adquirir la tecnología de acceso al sistema de disco óptico y otras tecnologías disponibles,

Reconociendo las medidas tomadas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social para lograr que las bases de datos de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros estén conectadas entre sí, incluso por conducto de sus misiones permanentes, y los programas de capacitación organizados con ese objeto,

Reconociendo también las actividades emprendidas por el Secretario General para incorporar las nuevas tecnologías de la información en la labor de la Organización,

1. *Reconoce* las actividades realizadas para proporcionar un mayor acceso al sistema de disco óptico, mientras se sigue velando por que los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, dispongan de ejemplares impresos de los documentos;

2. *Reitera su petición* al Secretario General de que se asegure de que los textos de todos los nuevos documentos públicos, en los seis idiomas oficiales, y el material de información de las Naciones Unidas estén disponibles diariamente en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web, y de que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

3. *Pide* al Secretario General que dé a conocer el material de información pública en todos los idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web tan pronto como sea posible, y que informe sobre la aplicación de esta decisión a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones por conducto del Comité de Información;

4. *Pide también* al Secretario General que, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

5. *Pide además* al Secretario General que prosiga la labor de proporcionar acceso al sistema de disco óptico en los seis idiomas oficiales en pie de igualdad;

D

Recordando sus resoluciones 50/206 D, de 23 de diciembre de 1995, y 51/211 C, de 18 de diciembre de 1996,

Haciendo hincapié en la necesidad de proporcionar a los Estados Miembros y a los órganos de las Naciones Unidas información más amplia y exacta sobre el costo de las reuniones y la documentación,

Observando los posibles beneficios del sistema de contabilidad de costos para la eficiencia financiera de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Secretario General que, con carácter prioritario, agilice en 1998 la elaboración del sistema de contabilidad de costos para los servicios de conferencias y lo haga extensivo a otros sectores de la Secretaría, asegurándose de que el sistema tenga en cuenta la experiencia de otros lugares de destino;

2. *Alienta* al Secretario General a que, en la medida de lo posible, utilice recursos internos para aplicar el sistema de contabilidad de costos;

3. *Pide* al Secretario General que le informe antes del 31 de julio de 1998, por conducto del Comité de Conferencias y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre las medidas que se hayan adoptado para perfeccionar el sistema de contabilidad de costos;

E

Recordando su decisión 38/401, de 23 de septiembre de 1983, relativa a la prohibición de fumar en las salas de conferencias pequeñas y a la disuasión de fumar en las salas de conferencias grandes,

1. *Pide* a los representantes de los Estados Miembros que cumplan la decisión 38/401;

2. *Alienta* a todos los usuarios de los locales de conferencias de las Naciones Unidas a que, para evitar la exposición involuntaria de terceros al humo del tabaco, se abstengan de fumar, en particular en las salas de conferencias.